



La Plata, 28 de febrero de 2023

Alcance:	Personal Docente Ley N° 10579		
Tipo de Concepto:	Remunerativo Bonificable		
Concepto Salarial:	Sueldo Básico del Preceptor (Índice Escalafonario 1)		
Vigencia	A partir del 1° de marzo de 2023	A partir del 1° de mayo de 2023	A partir del 1° de julio de 2023
Valor	\$ 52.820	\$ 57.788	\$ 63.206

Alcance:	Personal Docente Ley N° 10579		
Tipo de Concepto:	Remunerativo No Bonificable		
Concepto Salarial:	Resolución N° 73/2021 MTGP y modificatorias		
Definición:	Suma Fija (Código 455)		
Vigencia	A partir del 1° de marzo de 2023	A partir del 1° de mayo de 2023	A partir del 1° de julio de 2023
Valor	\$ 23.954	\$ 26.381	\$ 29.701

Alcance:	Personal Docente Ley N° 10579		
Tipo de Concepto:	Remunerativo No Bonificable		
Concepto Salarial:	Resolución N° 73/2021 MTGP y modificatorias		
Definición:	Bonificación para cargos con Índice Escalafonario 1.1 (Código 438)		
Vigencia	A partir del 1° de marzo de 2023	A partir del 1° de mayo de 2023	A partir del 1° de julio de 2023
Valor	\$ 27.442	\$ 27.807	\$ 31.256

Alcance	Personal Docente Ley N° 10579		
Tipo de Concepto	Remunerativo		
Concepto Salarial	Resolución 235/2020 MHYFGP art. 1° inc. d) y modificatorias		
Definición:	Bonificación para Directores y Vicedirectores (Código 456)		
Vigencia	A partir del 1° de marzo de 2023		
Valor	\$ 3.407		

Alcance	Personal Docente Ley N° 10579		
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable		
Concepto Salarial	Resolución Ministerio de Trabajo N° 103/21 y modificatorias		
Definición	Bonificación para preceptores (Códigos 653 y 663)		
Vigencia	A partir del 1° de marzo de 2023		
Valor	82,75%		

Alcance:	Personal Docente Ley N° 10579		
Tipo de Concepto:	NO Remunerativo No Bonificable. Financiamiento Nacional.		
Concepto Salarial:	Incentivo Docente (*)		
Vigencia	A partir del 1° de marzo de 2023	A partir del 1° de julio de 2023	
Valor	\$ 10.436	\$ 11.404	

(*) Se incorpora a los Aportes del Gobierno Nacional los incrementos acordados en la Paritaria Nacional Docente celebrada el día 17 de febrero de 2023:

1. Incremento del FONID a partir del primero de **marzo de 2023**, fijando la suma de FONID TOTAL en PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$15.186.-), que se componen de la siguiente manera: FONID \$ 10.436 + Conectividad/ Mat. Didáctico \$ 4.750.2. Incremento del FONID a partir del primero de **julio de 2023**, fijando la suma de FONID TOTAL en PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$16.154.-), que se componen de la siguiente manera: FONID \$ 11.404 + Conectividad/ Mat. Didáctico \$ 4.750.

Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público
Calle 8 e/ 45 y 46 Piso 2 Of 215
Buenos Aires, La Plata
Tel. (0221) 429 - 4739
gba.gob.ar

